



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0037403/2009

Córdoba, 19 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que en el año 2009 se evaluó al Sr. Médico Jorge Matías GARCÍA MARQUEZ y el Comité en su dictamen calificó su desempeño como NO SATISFACTORIO;
- Que por Resolución N° 336/2010 el Honorable Consejo Superior declara la nulidad de la Evaluación del mencionado docente;
- Que con fecha 05 de Noviembre de 2010 se realiza la segunda evaluación de los antecedentes del docente mencionado, obteniendo nuevamente la calificación NO SATISFACTORIO;
- Que por Resolución N° 79/2011 el Honorable Consejo Superior declara la nulidad del segundo dictamen del Comité Evaluador, por considerar que no fue debidamente fundamentado (según el Dictamen N° 951 de la Comisión Asesora de Evaluación Docente – obrante a fs. 42 y Despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del HCS);
- Que por Resolución N° 371/2011 el Honorable Consejo Superior autoriza reevaluar al docente mencionado por medio de uno de los Comités Evaluadores del área del año 2011;
- Que con fecha 8 de Agosto de 2011 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente N° 3 Área Clínica Médica, designado por Resolución HCS N° 468/2011;
- Que a fojas 55-60 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Sr. Médico Jorge Matías GARCÍA MARQUEZ, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, con calificación SATISFACTORIO CON OBSERVACIONES;
- Que a fojas 60-61 se ha notificado al mencionado docente de lo resuelto por dicho Comité;
- Que a fojas 62-63 presenta la propuesta para superar las falencias señaladas por el Comité Evaluador;
- Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 8 de Septiembre de 2011, aprobó por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento a foja 67 y de Enseñanza, obrante a foja 68;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente N° 3. Área Clínica Médica.

Prof. Médico Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////
840



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

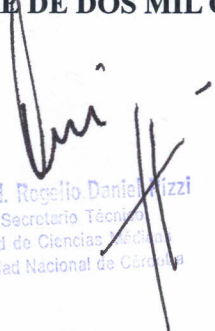



-2-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Sr. Médico Jorge Matías GARCÍA MARQUEZ, Legajo 29758, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 4 – Hospital Misericordia, a partir del **1 de Junio de 2009** y por el período reglamentario de **2 (dos) años**.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Rizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GI/PP.aiv

840

